

LA PLATA, 14 JUN 2010

**VISTO** el expediente N° 5300-3271/10 por el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires gestiona la aprobación de la Resolución N° 226/10 dictada por el Honorable Cuerpo del Organismo, en el cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 13963, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se encuadra en lo establecido en el artículo 19 de la Ley n° 13963, modificatoria de la Ley N° 10869, Ley Orgánica Funcional del Tribunal de Cuentas y modificatorias Leyes N° 10876, N° 11755, N° 13339 y N° 13963, y el artículo 19 – Anexo Único - del Decreto N° 1770/09 reglamentario de la Ley N° 13963;

Que la Resolución N° 226/10 de fecha 28 de abril de 2010 dictada por el Honorable Cuerpo del Tribunal de Cuentas prevé la creación de tres (3) Delegaciones Zonales con Sede en las ciudades de Chascomús, 25 de Mayo e Itzaingó y la modificación en la composición de diversas Delegaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144,- proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Convalidar la Resolución N° 226/10 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires dictada en cumplimiento de lo establecido

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

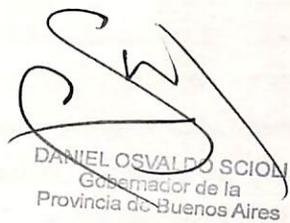
en el artículo 19 de la Ley N° 13963.

☆ **ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 829**

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía



829

LA PLATA, 28 de Abril de 2010.

VISTO la Ley 13.963 modificatoria de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 10.869 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley otorga al H. Tribunal de Cuentas, mediante Resolución del H. Cuerpo, la ubicación de las Delegaciones Zonales Municipales y las comunas que integran estas con la finalidad de obtener un mejor funcionamiento,

Que siguiendo lo establecido por la Ley 13.963 se crean Delegaciones Zonales en los partidos de, Chascomús, Veinticinco de Mayo e Ituzaingó,

Que las mencionadas Delegaciones quedarán conformadas por las siguientes comunas:

- ZONA XVIII - CHASCOMÚS: Partidos de Cañuelas, Chascomús, Castelli, Pila, General Belgrano, Monte, General Paz, Coronel Brandsen, Magdalena y Punta Indio, con sede en la ciudad de Chascomús.
- ZONA XIX - VEINTICINCO DE MAYO: Partidos de Veinticinco de Mayo, General Alvear, Saladillo, Roque Perez, Chivilcoy, Alberti, Bragado, Nueve de Julio y Bolivar, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.
- ZONA XX - ITUZAINGO: Partidos de Moreno, Ituzaingó, José C. Paz y Del Pilar, con sede en la ciudad de Ituzaingó.

Que asimismo se procede a distribuir distintos municipios entre las Delegaciones existentes, quedando conformadas las mismas de la siguiente manera:

- ZONA I - LA PLATA: Partidos de La Plata, Berisso, Ensenada y Berazategui, con sede en la ciudad de La Plata.
- ZONA II - QUILMES: Partidos de Quilmes, Florencio Varela y Almirante Brown, con sede en la ciudad de Quilmes.

- ZONA III - AVELLANEDA: Partidos de Avellaneda y Lanús, con sede en la ciudad de Avellaneda.
- ZONA IV - LOMAS DE ZAMORA: Partidos de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.
- ZONA V - SAN JUSTO: Partidos de Merlo, La Matanza, Marcos Paz y General Rodríguez, con sede en la ciudad de San Justo.
- ZONA VI - MORÓN: Partidos de Morón, Hurlingham, San Miguel y Malvinas Argentinas, con sede en la ciudad de Morón.
- ZONA VII - VICENTE LOPEZ: Partidos de Tres de Febrero, Vicente López y General San Martín, con sede en la ciudad de Vicente López.
- ZONA VIII - SAN ISIDRO: Partidos de San Isidro, San Fernando, Tigre y Escobar, con sede en la ciudad de San Isidro.
- ZONA IX - BAHIA BLANCA: Partidos de Bahía Blanca, Villarino, Carmen de Patagones, Coronel Rosales, Monte Hermoso, Coronel Pringles, Tres Arroyos y Coronel Dorrego, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.
- ZONA X - MAR DEL PLATA: Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Mar Chiquita, Balcarce, Lobería, Necochea, San Cayetano, Pinamar y Villa Gesell, con sede en la ciudad de Mar del Plata.
- ZONA XI - MERCEDES: Partidos de Mercedes, Luján, Salto, San Andrés de Giles, Suipacha, Navarro, Lobos, Carmen de Areco y General Las Heras, con sede en la ciudad de Mercedes.
- ZONA XII - PIGÜE: Partidos de General La Madrid, Coronel Suarez, Tornquist, Puan, Tres Lomas, Salliqueló, Adolfo Alsina y Guaminí, con sede en la ciudad de Pigüe.
- ZONA XIII - AZUL: Partidos de Azul, Tandil, Rauch, Benito Juarez, Adolfo Gonzales Chaves, Laprida, Olavarria, Tapalque y Las Flores, con sede en la ciudad de Azul.
- ZONA XIV - DOLORES: Partidos de Dolores, Tordillo, General Lavalle, General Madariaga, General Guido, Maipú, Ayacucho y De La Costa, con sede en la ciudad de Dolores.

Honorable

Tribunal de Cuentas



Buenos Aires  
LA PROVINCIA

829



- ZONA XV - PEHUAJO: Partidos de Pehuajó, Hipólito Irigoyen, Trenque Lauquen, Daireaux, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Rivadavia, Pellegrini y General Villegas, con sede en la ciudad de Pehuajó.

- ZONA XVI - JUNIN: Partidos de Junín, Florentino Ameghino, General Pinto, Lincoln, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas, Chacabuco, General Viamonte, Colón y Pergamino, con sede en la ciudad de Junín.

- ZONA XVII - ZARATE: Partidos de Zárate, Campana, San Antonio de Areco, Baradero, Capitán Sarmiento, Arrecifes, San Pedro, Ramallo, San Nicolás y Exaltación de la Cruz, con sede en la ciudad de Zárate.

Las Delegaciones Zonales III, IV, V, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI y XIX dependen de la Vocalía Municipalidades "A".

Las Delegaciones Zonales I, II, VI, VII, X, XII, XIII, XVII, XVIII y XX dependen de la Vocalía Municipalidades "B".

Por ello,

el H. TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA de BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad a lo precedentemente señalado, poner en funcionamiento las tres Delegaciones Zonales creadas por la Ley 13.963 a partir del día 1 de setiembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que demande la puesta en funcionamiento de las tres Delegaciones creadas y las adecuaciones que requieran las existentes, en un todo de acuerdo con la Ley 13.963, será atendido con cargo al crédito específico asignado en el Presupuesto del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Readecuar las Delegaciones Zonales existentes al detalle establecido en el Considerando respectivo.

BUENOS AIRES



M

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será refrendada por Decreto del señor Gobernador.

0226/10

Cecilia Rosaura Fernandez  
Vocal

Eduardo Benjamín Grinberg  
Presidente

Miguel Oscar Teilletchea  
Vocal

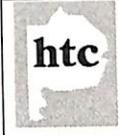
Héctor Bartolomé Giecco  
Vocal

Gustavo Ernesto Fernandez  
Vocal

Roberto Anastasio Vicente  
Secretario General

Firmado por el H. Cuerpo en el Acuerdo del 28 de abril de 2010.

ROBERTO A. VICENTE  
Secretario General



RESOLUCION DEL H. CUERPO

Nº : R-TpHc-201  
Revisión: 03  
Fecha: 17/10/08